PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

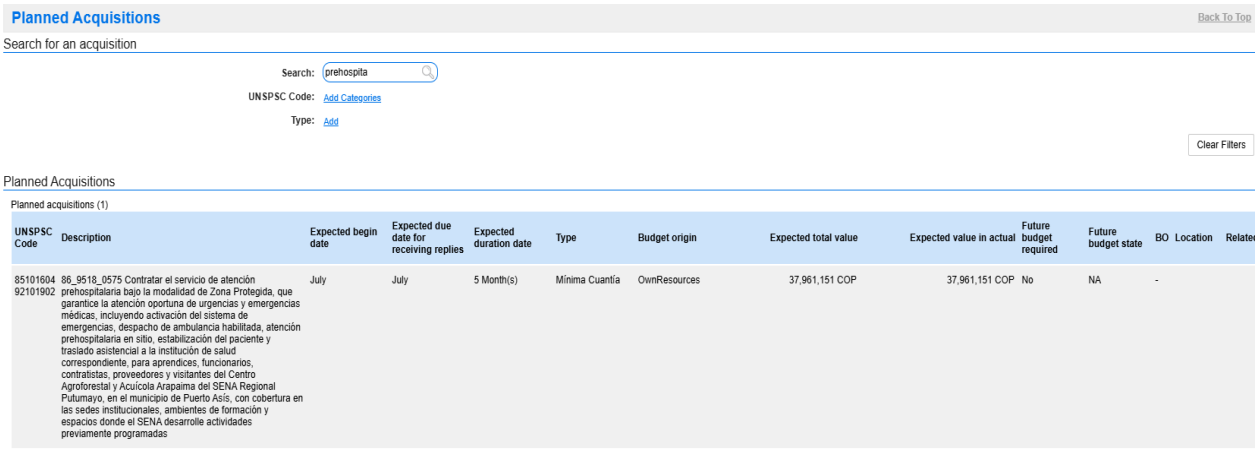
ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Academica
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA con funciones de Director Regional Putumayo (E.)
OBJETO	Adquirir equipos, kits, componentes y soluciones didácticas especializadas, compatibles e interoperables con la dotación tecnológica existente, para ampliar, complementar y consolidar la segunda fase del ambiente de formación STEM, robótica, automatización, inteligencia artificial y robótica industrial del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
23153200	Adquirir equipos, kits, componentes y soluciones didácticas especializadas, compatibles e interoperables con la dotación tecnológica existente, para ampliar, complementar y consolidar la segunda fase del ambiente de formación STEM, robótica, automatización, inteligencia artificial y robótica industrial del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.	$37.961.151	Jesus Leonardo Cabrera Guzman	Calle 19a No. 23 – 57B B/ 20 de Julio Puerto Asís

PANTALLAZO DE CONSULTA DEL PAA EN SECOP II



Planned Acquisitions

Back To Top

Search for an acquisition

Search: prehospita

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Relate
85101604 92101902	86_9518_0575 Contratar el servicio de atención prehospitalaria bajo la modalidad de Zona Protegida, que garantice la atención oportuna de urgencias y emergencias médicas, incluyendo activación del sistema de emergencias, despacho de ambulancia habilitada, atención prehospitalaria en sitio, estabilización del paciente y traslado asistencial a la institución de salud correspondiente, para aprendices, funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, en el municipio de Puerto Asís, con cobertura en las sedes institucionales, ambientes de formación y espacios donde el SENA desarrolle actividades previamente programadas	July	July	5 Month(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	37,961,151 COP	37,961,151 COP	No	NA	-		

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	**23153200**	Robótica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquirir equipos, kits, componentes y soluciones didácticas especializadas, compatibles e interoperables con la dotación tecnológica existente, para ampliar, complementar y consolidar la segunda fase del ambiente de formación STEM, robótica, automatización, inteligencia artificial y robótica industrial del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que el proveedor cuente con la capacidad e idoneidad de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá suministrar los bienes relacionados a continuación, de acuerdo con las fichas técnicas oficiales del fabricante y el anexo técnico que forma parte integral del proceso:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	23153200	STEM Mechanics	Ref. 576110. Kit didáctico integral para mecánica y estática: palancas, poleas, transmisiones, engranajes, fuerzas, estructuras, puentes y mecanismos. Incluye más de 30 modelos y material didáctico en línea.	4	Unidad
2	23153200	STEM Pneumatics	Ref. 559878. Kit para fundamentos de neumática, generación y distribución de aire comprimido, válvulas, cilindros y control de velocidad. Incluye 273 componentes, 8 modelos y 29 experimentos.	4	Unidad
3	23153200	STEM Electronics	Ref. 559884. Kit para circuitos eléctricos, resistencias, medición de corriente y tensión, motor eléctrico, diodos, transistores y circuitos de control. Incluye 10 modelos y 20 experimentos.	4	Unidad
4	23153200	STEM Renewable Energies	Ref. 559881. Kit para generación, almacenamiento y uso de energía solar, eólica, hidráulica e hidrógeno. Incluye 268 componentes, 9 modelos y 28 experimentos.	4	Unidad
5	23153200	STEM Coding Ultimate AI	Ref. 576108. Solución para programación, robótica e inteligencia artificial con controlador, sensores, actuadores, cámara USB, programación Blockly y Python, redes neuronales y más de 90 horas de material didáctico.	4	Unidad
6	23153200	Add On: Mobility	Ref. 581831. Complemento para robótica móvil, conducción autónoma, ruedas omnidireccionales/Mecanum, control de velocidad, distancia y recorrido, procesamiento de imágenes, servo y motorreductores.	4	Unidad
7	23153200	Add On: Artificial Intelligence	Ref. 581832. Complemento para fundamentos de inteligencia artificial, detección y clasificación de objetos, datos de entrenamiento, medición de precisión y aplicaciones de aprendizaje automático.	4	Unidad
8	23153200	Add On: Industrial Robots	Ref. 581833. Complemento para construcción y programación de modelos didácticos de robots industriales de seis ejes,	4	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			servoarticulaciones, manipulación de piezas y aplicaciones de producción.		
9	23153200	STEM Coding Competition	Ref. 571099. Kit para construcción y programación de vehículo autónomo de competición, con controlador TXT 4.0, sensores ultrasónicos, cámara, motor codificador, dirección Ackermann, batería y cargador.	1	Unidad
10	23153200	STEM Coding RoboMission	Ref. 576109. Kit de alto desempeño para retos de robótica y competiciones, con controlador TXT 4.0, motores, sensores, servo digital, ejes, batería, cargador y programación gráfica o Python.	1	Unidad
11	23153200	Creative Box Basic Plus	Ref. 554195. Caja de expansión con bloques, placas, elementos angulares y estructurales, base grande y sistema de almacenamiento, destinada a ampliar modelos y construir prototipos propios.	4	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Los bienes deberán ser nuevos, originales, sin uso, completos, libres de defectos y entregarse en empaques y sellos de fábrica cuando corresponda.

2) Las referencias suministradas deberán coincidir exactamente con las definidas por la Entidad y con las fichas técnicas oficiales del fabricante.

3) El contratista deberá acreditar y demostrar la compatibilidad mecánica, electrónica, funcional, de programación y pedagógica con la dotación existente.

4) Los kits y complementos deberán incluir todos los componentes, accesorios, fuentes, baterías, cargadores, cables, controladores, sensores, actuadores, cámaras y demás elementos necesarios para su operación, conforme con la ficha oficial de cada referencia.

5) El contratista deberá entregar fichas técnicas oficiales, listas detalladas de componentes, manuales, instrucciones de montaje, materiales pedagógicos y accesos a recursos digitales o aplicaciones incluidos por el fabricante.

6) Cuando se requieran software, aplicaciones o licencias, estas deberán entregarse legalmente habilitadas, sin restricciones no informadas y por el periodo definido por el fabricante.

7) Los precios incluirán transporte, seguros, impuestos, tasas, tributos, importación, nacionalización, cargue, descargue, entrega, configuración, capacitación y todos los costos necesarios para la ejecución integral.

8) El contratista deberá efectuar una verificación conjunta de cantidades, referencias, seriales, componentes, integridad y estado de los bienes al momento de la recepción.

9) La garantía técnica mínima será de doce (12) meses, contados desde el recibo a satisfacción, sin perjuicio de una garantía superior ofrecida por el fabricante.

10) El contratista deberá garantizar soporte técnico, atención de garantías y orientación para la reposición de piezas y componentes durante el periodo de cobertura.

11) Se deberá realizar capacitación o transferencia de conocimiento para los instructores designados por el SENA, en modalidad presencial o mixta, orientada al manejo, montaje, programación, integración y uso pedagógico de los equipos, aplicaciones, manuales y recursos didácticos. El número de horas y asistentes se precisará con la oferta técnica y será aprobado por el supervisor.

12) El contratista deberá entregar certificación del fabricante o documento equivalente que permita verificar autenticidad, procedencia y garantía de las referencias suministradas.

13) El contratista deberá entregar una matriz detallada por kit que relacione referencia, serial cuando aplique, piezas, accesorios, licencias, garantía y demás información necesaria para inventario y control.

14) Los equipos que requieran controladores, programación, sensores, cámaras o integración deberán someterse a demostración funcional antes del recibo definitivo.

15) La documentación técnica y pedagógica deberá entregarse en español o acompañada de traducción funcional suficiente para su uso por los instructores.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad y puesta a punto de los equipos.
2) Los equipos deben de ser nuevos.
3) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos.
4) El oferente debe informar al supervisor del contrato por lo menos un día antes de la entrega de los equipos para que este se encuentre en las instalaciones del Centro para recibir los elementos.
5) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y la ficha técnica.
6) Describir las condiciones de la instalación y puesta en marcha del equipo, características como condiciones técnicas necesarias o requeridas para la instalación, condiciones suministradas por el fabricante y su alcance.
7) Si el equipo no funciona el contratista deberá hacerse cargo del cambio del equipo que cumpla con las características detalladas en la ficha técnica.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 30 de

diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57, barrio 20 de julio, municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo,

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio del contrato la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19ª No. 23-57 Barrio 20 de Julio. Departamento del Putumayo.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	Factura electrónica y otros

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: **pagos mensuales** conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dicho pago mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: - Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. - Informe parcial de supervisión - Relación de actividades realizadas en el mes, especificando la ubicación y la clase de servicio prestado, valor del servicio prestado. - Registro fotográfico - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. - Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario como sigue: **A) Contratista o provedor (emissor).** Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

	1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: **NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)** **RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** **DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.** **TELEFONO: 5461500** **TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica** **TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente** **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA** Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos). Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

	El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y SubUnidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

	De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

	FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están. completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	--	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por funcionario designado.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratacion Directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección propuesta es la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta causal es desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, según el cual no existe pluralidad cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de autor, o por ser proveedor

exclusivo en el territorio nacional. La misma disposición exige que dichas circunstancias consten expresamente en el estudio previo que soporta la contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena expedir un acto administrativo de justificación que identifique la causal invocada, el objeto, el presupuesto y las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar donde pueden consultarse los estudios y documentos previos.

La contratación directa es una excepción a la regla general de licitación pública y, por ello, debe interpretarse de forma restrictiva. El Consejo de Estado ha señalado que únicamente procede dentro de la descripción legal de la causal y no puede extenderse por analogía o conveniencia administrativa. También ha reiterado que, aun en contratación directa, son exigibles los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, imparcialidad y publicidad.

NECESIDAD TÉCNICA DE CONTINUIDAD E INTEROPERABILIDAD

Durante la vigencia 2025, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima inició la implementación de un ambiente especializado mediante equipos Fischertechnik. La adquisición proyectada para 2026 no corresponde a la escogencia inicial de una plataforma tecnológica desde cero, sino a una segunda fase destinada a ampliar capacidad, incorporar nuevas funcionalidades y consolidar una ruta pedagógica ya iniciada.

Los equipos requeridos deben integrarse con bloques, perfiles, conectores, ejes, engranajes, controladores, sensores, actuadores, cámaras, aplicaciones de programación, manuales y materiales didácticos existentes. La continuidad del ecosistema permite reutilizar componentes, desarrollar modelos combinados, conservar la formación docente ya impartida, facilitar el inventario y la reposición de piezas y evitar la duplicación de controladores, software, licencias y procesos de capacitación.

Por consiguiente, la exigencia de bienes pertenecientes al ecosistema Fischertechnik no se sustenta en una preferencia subjetiva por una marca, sino en criterios verificables de compatibilidad mecánica, electrónica, funcional, informática y pedagógica, directamente relacionados con la protección y máximo aprovechamiento de la inversión pública realizada.

DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MARCA Y EXCLUSIVIDAD DEL PROVEEDOR

La necesidad de continuar con el ecosistema Fischertechnik y la inexistencia de pluralidad de proveedores son análisis distintos. El primero determina por qué la Entidad requiere referencias compatibles con la plataforma existente. El segundo exige demostrar que únicamente una persona está jurídicamente facultada para suministrar esas referencias en todo el territorio nacional.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha precisado que no basta con que una empresa sea la única técnicamente capacitada, la más idónea o la única que haya presentado cotización. Debe existir una barrera jurídica de entrada y, tratándose de proveedor exclusivo, la exclusividad debe cubrir el territorio nacional. La Entidad debe realizar un análisis riguroso y puede utilizar los medios probatorios pertinentes, pues no existe una tarifa legal única para acreditar la exclusividad.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR ATD INDUSTRY S.A.S.

DOCUMENTO	INFORMACIÓN VERIFICADA	EFECTO EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIÓN / ACCIÓN
Manifestación de interés del 14 de julio de 2026	ATD Industry S.A.S., NIT 900.488.792-4, manifiesta que mantiene la condición de proveedor exclusivo autorizado para Colombia y adjunta certificado, documentos societarios, RUT y cotización.	Constituye una manifestación del interesado y permite identificar los soportes aportados.	No prueba por sí sola la exclusividad. Contiene un error material al señalar que la certificación fue expedida por ATD; el certificado realmente fue emitido por Fischertechnik GmbH.
Certificado de exclusividad del 17 de enero de 2025	Fischertechnik GmbH certifica a ATD Industry S.A.S. como distribuidor y representante exclusivo para Colombia desde 2011; la autoriza a presentar ofertas, celebrar contratos, prestar venta, posventa, capacitación, repuestos y transferencia de tecnología. Vigencia: cinco años.	Acredita una relación de distribución y representación exclusiva otorgada por el fabricante para el territorio nacional, en principio vigente hasta el 17 de enero de 2030.	El mismo certificado faculta a ATD para nombrar subdistribuidores y suscribir contratos de distribución. Este punto exige aclaración específica antes de afirmar que ATD es la única persona que puede contratar directamente con el SENA.
Autenticación, apostilla e inscripción	Las firmas fueron autenticadas en Alemania; el documento fue apostillado y su copia inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, matrícula 02168612, libro 12, registro 00022820.	Refuerza autenticidad, procedencia y oponibilidad documental.	Debe conservarse copia completa, legible y su traducción oficial o documento bilingüe idóneo en el expediente.
Certificado de existencia y RUP, 1 de julio de 2026	ATD Industry S.A.S. está constituida desde 2011, tiene duración indefinida, representación legal a cargo de Hansotto Boecker Gast, sin restricciones de contratación por naturaleza o cuantía. RUP renovado el	Acredita existencia, representación, capacidad para contratar e inscripción vigente como proponente.	La inscripción en códigos UNSPSC no sustituye la prueba de exclusividad, pero confirma relación de su actividad con el objeto.

DOCUMENTO	INFORMACIÓN VERIFICADA	EFECTO EN EL ANÁLISIS	OBSERVACIÓN / ACCIÓN
	19 de marzo de 2026; incluye la clasificación 23153200 - Robótica.		
Registro Único Tributario	ATD Industry S.A.S. figura como persona jurídica, NIT 900.488.792-4, con domicilio en Bogotá, obligada a IVA, facturación electrónica y obligaciones aduaneras, entre otras.	Permite verificar identificación y responsabilidades tributarias.	Debe verificarse su vigencia y correspondencia con la información de Cámara de Comercio al momento de contratar.
Cotización CO-2026-0708269	Oferta fechada el 14 de julio de 2026, válida por 30 días, para 11 referencias y 32 unidades, por $249.999.913 IVA incluido. Plazo de entrega: 30 días hábiles; garantía de fábrica: 1 año; disponibilidad anunciada de accesorios por 10 años.	Soporta estimación inicial del presupuesto, condiciones de entrega, garantía y alcance técnico.	La Entidad debe efectuar revisión aritmética, técnica y de razonabilidad económica; la exclusividad no habilita a aceptar automáticamente el precio propuesto.

RESULTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SU VALOR PROBATORIO

La solicitud de cotización publicada por el SENA permitió conocer condiciones técnicas y económicas y recibió la respuesta de ATD Industry S.A.S. La recepción de una sola cotización es un elemento del análisis del sector, pero no acredita por sí misma la inexistencia jurídica de pluralidad de oferentes. La causal debe sustentarse en la exclusividad nacional y en la imposibilidad jurídica de que otro agente comercial autorizado suministre las referencias requeridas.

La oferta económica asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($249.999.913), IVA incluido. Este valor deberá incorporarse como presupuesto oficial únicamente después de verificar correspondencia de referencias, cantidades, componentes, impuestos, transporte, nacionalización, garantía, soporte, capacitación y razonabilidad frente a listas de fabricante, antecedentes de compra, variación cambiaria y demás fuentes disponibles.

SELECCIÓN OBJETIVA Y NEGOCIACIÓN EN CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación directa no elimina el deber de selección objetiva ni autoriza a aceptar automáticamente las condiciones del proveedor. La Entidad debe verificar que el contratista tenga capacidad jurídica y técnica, que la exclusividad sea auténtica, vigente y suficiente, y que el precio y las condiciones contractuales resulten razonables y favorables al interés público.

El Consejo de Estado ha advertido que la contratación directa no puede utilizarse para seleccionar arbitrariamente al contratista y que, cualquiera sea la modalidad, deben observarse estrictamente los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, imparcialidad y publicidad.

En consecuencia, el SENA deberá dejar evidencia de la revisión de precios, las condiciones negociadas, la garantía, el plazo, los repuestos, el soporte, la capacitación, la reposición por defectos y los demás elementos que protejan la inversión pública.

TEXTO DE CONCLUSIÓN

De acuerdo con la necesidad técnica, la adquisición proyectada corresponde a la segunda fase de una solución tecnológica previamente implementada, por lo que los bienes deben conservar compatibilidad mecánica, electrónica, funcional, informática y pedagógica con la dotación existente. Esta exigencia no responde a una preferencia subjetiva de marca, sino a la necesidad de reutilizar componentes, integrar controladores y software, mantener la continuidad de manuales y guías, evitar la fragmentación tecnológica y maximizar la inversión pública efectuada en la primera fase.

Fischertechnik GmbH certificó el 17 de enero de 2025 a ATD Industry S.A.S., NIT 900.488.792-4, como distribuidor y representante exclusivo para el territorio colombiano, con autorización para presentar ofertas, celebrar contratos y prestar servicios de venta, posventa, capacitación, repuestos y transferencia de tecnología. El documento fue autenticado, apostillado e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá y tiene una vigencia de cinco años.

La Entidad verificó, además, que ATD Industry S.A.S. se encuentra legalmente constituida, tiene duración indefinida, su representante legal no registra limitaciones por naturaleza o cuantía para contratar, su RUP fue renovado en 2026 e incluye la clasificación 23153200 - Robótica, y su RUT se encuentra activo. La sociedad presentó cotización por la totalidad de las once referencias y treinta y dos unidades, por valor de $249.999.913, IVA incluido, con plazo de entrega de treinta días hábiles y garantía de fábrica de un año.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que el certificado de exclusividad faculta a ATD Industry S.A.S. para nombrar subdistribuidores, la procedencia definitiva de la contratación directa queda sujeta a que se acredite expresamente que no existen terceros autorizados para presentar ofertas y celebrar directamente contratos con entidades estatales respecto de las referencias objeto del proceso. Acreditada

esta circunstancia y verificada la razonabilidad del precio, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme al literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

NOTA. El umbral de MiPymes para el 2026 es de $511.708.497,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de [VALOR EN LETRAS] PESOS M/CTE ($[VALOR EN NÚMEROS]), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando haya lugar, así como impuestos, tasas, contribuciones, costos de fabricación, importación, nacionalización, transporte, seguros, cargue, descargue, entrega, configuración, puesta en funcionamiento, integración tecnológica, documentación, garantía, soporte técnico, capacitación o transferencia de conocimiento y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

La estimación del presupuesto se efectuó a partir de la solicitud de cotización publicada por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo y de la propuesta técnica y económica presentada por ATD Industry S.A.S., correspondiente a la totalidad de los equipos, kits, componentes y soluciones didácticas requeridos para la segunda fase del ambiente de formación STEM.

La cotización deberá ser objeto de verificación técnica, económica y aritmética por parte de la Entidad, con el propósito de comprobar:

- La correspondencia entre las referencias solicitadas y las ofertadas.
- La inclusión de las treinta y dos (32) unidades requeridas.
- La incorporación de todos los componentes, accesorios, controladores, sensores, actuadores, cámaras, fuentes, baterías, cargadores, cables, licencias, aplicativos, manuales y materiales didácticos previstos en las fichas oficiales.
- La inclusión del transporte hasta Puerto Asís, Putumayo.
- La inclusión de los costos de importación y nacionalización, cuando correspondan.
- La garantía, el soporte técnico y la capacitación o transferencia de conocimiento.

- La aplicación correcta de impuestos y demás cargas tributarias.
- La razonabilidad de los precios frente a las condiciones actuales del mercado, la procedencia de los bienes y la naturaleza especializada de la solución tecnológica.

El presupuesto oficial no se establece únicamente con base en la calidad de proveedor exclusivo manifestada por el oferente. La Entidad deberá verificar la razonabilidad de los precios, pues la contratación directa no exime del cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos.

La contratación se encuentra sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Los datos del PAA, el valor total, el CDP, la posición del catálogo de gasto y la fuente de financiación se incorporarán antes de la aprobación definitiva del estudio previo.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LAS ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS DISPONIBLES

Para la contratación directa, el análisis del sector se incorpora en el presente numeral y se complementa con la solicitud de cotización, la respuesta recibida, las fichas técnicas oficiales, la certificación de exclusividad y los demás soportes que integran el expediente.

Durante la estructuración de la primera fase se analizaron plataformas educativas disponibles en el mercado, entre ellas Fischertechnik, VEX Robotics, LEGO Education y Makeblock. No obstante, para la presente contratación el análisis no puede limitarse a determinar cuál marca tiene mayor reconocimiento o cuál se considera comercialmente superior.

La decisión técnica de la Entidad parte de una circunstancia objetiva: durante la vigencia anterior se implementó una primera fase basada en el ecosistema tecnológico Fischertechnik, compuesta por kits, bloques, perfiles, conectores, controladores, sensores, actuadores, aplicativos, lenguajes de programación, manuales, guías y recursos didácticos. La adquisición proyectada para 2026 corresponde a una segunda fase que debe integrarse con esa infraestructura.

En consecuencia, la comparación relevante no consiste en establecer cuál plataforma es, en términos generales, mejor, sino en determinar si las alternativas disponibles pueden cumplir simultáneamente condiciones de compatibilidad mecánica, electrónica y de programación; integración pedagógica; reutilización de componentes; disponibilidad de repuestos; continuidad de la capacitación docente; crecimiento escalable; y aprovechamiento integral de la inversión pública realizada en 2025.

CRITERIO	FISCHERTECHNIK	VEX ROBOTICS	LEGO EDUCATION	MAKEBLOCK
Compatibilidad con la dotación existente	Corresponde al ecosistema implementado en la primera fase y permite reutilizar componentes, controladores, sensores, actuadores, manuales y recursos	Utiliza una arquitectura mecánica, electrónica y de programación propia. Su incorporación exigiría controladores, software y recursos pedagógicos independientes.	Opera mediante piezas, concentradores, sensores y entornos propios. No se encuentra acreditada su interoperabilidad directa con la dotación existente.	Emplea controladores, estructuras, conexiones y software propios. No se ha acreditado compatibilidad integral con el ecosistema implementado.

CRITERIO	FISCHERTECHNIK	VEX ROBOTICS	LEGO EDUCATION	MAKEBLOCK
	didácticos, sujeto a la verificación entre referencias.			
Continuidad de la ruta pedagógica	Permite ampliar progresivamente la formación ya iniciada desde mecánica, electrónica y programación hasta movilidad, visión artificial, inteligencia artificial y robótica industrial didáctica.	Ofrece soluciones de robótica y programación, pero requeriría diseñar una ruta pedagógica paralela o realizar una migración tecnológica.	Presenta soluciones reconocidas para robótica educativa, especialmente escolar, pero su incorporación implicaría materiales y metodologías diferentes.	Permite desarrollar robótica, programación y electrónica; su integración supondría adoptar un ecosistema adicional.
Reutilización de componentes	Los elementos de la fase inicial pueden emplearse para ampliar, reconstruir y escalar modelos, siempre que las referencias sean oficialmente compatibles.	No se encuentra acreditado que sus piezas sean dimensional o funcionalmente intercambiables con las existentes.	Sus piezas y conexiones responden a un sistema propio y no se ha demostrado intercambiabilidad.	Sus componentes responden a diseños y protocolos propios, sin acreditación de intercambiabilidad integral.
Controladores y programación	Mantiene la continuidad con controladores, aplicaciones, Blockly, Python y recursos de programación pertenecientes al ecosistema ya adquirido.	Utiliza controladores y entornos propios, lo cual podría exigir nuevas licencias, formación y soporte.	Emplea hubs y entornos propios, generando una segunda infraestructura tecnológica.	Utiliza placas, controladores y aplicativos propios, lo que supondría procesos adicionales de apropiación.
Manuales y materiales didácticos	Permite conservar y ampliar las guías, instrucciones, modelos y materiales utilizados durante la primera fase.	Requeriría manuales, guías, cursos y modelos diferentes.	Exigiría implementar metodología y recursos pedagógicos adicionales.	Requeriría nuevos contenidos, capacitación y materiales de apoyo.
Mantenimiento y reposición	La identificación de piezas por códigos facilita inventario, reposición y mantenimiento dentro del mismo ecosistema.	La reposición dependería de otro catálogo, proveedor y canal de soporte.	La Entidad tendría que administrar una segunda línea de componentes y repuestos.	Implicaría incorporar nuevas referencias, proveedores y procesos de mantenimiento.
Costos de transición o coexistencia	Minimiza la duplicación de infraestructura, software, capacitación y repuestos.	La coexistencia podría requerir nuevos controladores, software, formación y existencias de repuestos.	Podría generar duplicidad de plataformas, materiales y capacitación.	Podría incrementar los costos de integración, personalización y soporte.
Aplicación en formación avanzada	Los equipos proyectados permiten prácticas progresivas en mecánica, neumática, electrónica, energías renovables, IA,	Ofrece robótica competitiva y educativa, pero no se ha demostrado que atienda la continuidad	Cuenta con soluciones educativas de amplia difusión, pero no se ha acreditado que satisfaga la continuidad del	Ofrece soluciones flexibles, aunque no se ha demostrado que integren todas las capacidades y referencias requeridas para esta segunda fase.

CRITERIO	FISCHERTECHNIK	VEX ROBOTICS	LEGO EDUCATION	MAKEBLOCK
	movilidad y robótica industrial didáctica.	específica de los equipos existentes.	ambiente implementado.	

CONSIDERACIONES SOBRE CALIDAD, DURABILIDAD Y RECONOCIMIENTO

En el estudio previo de 2025 se formularon afirmaciones generales según las cuales Fischertechnik tendría una calidad o durabilidad superior a VEX Robotics, LEGO Education y Makeblock. Para el proceso 2026 no resulta conveniente conservar dichas afirmaciones en términos categóricos, salvo que se encuentren respaldadas por pruebas técnicas, normas, ensayos, garantías comparables o documentación oficial verificable.

La Entidad no requiere descalificar la calidad de otras plataformas. Cada una puede contar con aplicaciones educativas, metodologías, componentes y reconocimiento propios. La justificación del ecosistema Fischertechnik se fundamenta principalmente en la necesidad de preservar la compatibilidad con los bienes ya adquiridos y no en afirmar, de manera abstracta, que las demás marcas son inferiores.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO

La fase proyectada para 2026 no corresponde a la implementación inicial de un nuevo ambiente ni a la selección libre de una plataforma tecnológica desde cero. Se trata de la ampliación de una solución previamente adquirida, instalada e incorporada a los procesos de formación.

Los nuevos equipos deberán integrarse mecánica, electrónica, funcional y pedagógicamente con la dotación existente. Esta integración permite:

- Reutilizar bloques, perfiles, ejes, engranajes, placas, conectores y soportes.
- Emplear de manera articulada controladores, sensores, actuadores y cámaras.
- Conservar los entornos de programación y los conocimientos previamente adquiridos por los instructores.
- Ampliar los modelos y ejercicios sin sustituir la infraestructura inicial.
- Facilitar la reposición individual de piezas mediante códigos identificables.
- Evitar la adquisición de nuevos controladores y aplicaciones para cada plataforma.
- Mantener una ruta pedagógica progresiva, acumulativa y verificable.
- Reducir los costos de mantenimiento, capacitación, soporte y almacenamiento.
- Prevenir la fragmentación del ambiente en soluciones aisladas.
- Maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos invertidos en la primera fase.

La incorporación de una plataforma incompatible podría producir una coexistencia tecnológica sin integración efectiva. Esto supondría administrar piezas, controladores, software, licencias, manuales,

guías, repuestos y procesos de capacitación diferentes, incrementando los costos institucionales y reduciendo la posibilidad de desarrollar proyectos conjuntos entre los equipos de ambas fases.

RELACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS REQUERIDOS Y LA PRIMERA FASE

La dotación solicitada se divide en las siguientes categorías:

Ampliación de capacidad instalada

Comprende STEM Pneumatics, STEM Electronics y STEM Renewable Energies. Estas unidades no constituyen reposición; buscan aumentar la capacidad instalada, mejorar la distribución de los aprendices en grupos de trabajo y facilitar el desarrollo simultáneo de prácticas.

Complementación funcional

Comprende STEM Mechanics, STEM Coding Ultimate AI, Add On: Mobility, Add On: Artificial Intelligence y Add On: Industrial Robots. Estos elementos amplían la formación hacia mecánica y estática, programación avanzada, robótica móvil, procesamiento de imágenes, inteligencia artificial y modelos didácticos de robótica industrial.

Consolidación e integración pedagógica

Comprende STEM Coding Competition, STEM Coding RoboMission y Creative Box Basic Plus. Estas referencias permiten integrar conocimientos, desarrollar retos, preparar actividades competitivas, elaborar prototipos propios y ampliar modelos mediante componentes estructurales adicionales.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO COMPARATIVO

Del análisis efectuado no se concluye que VEX Robotics, LEGO Education o Makeblock carezcan de valor pedagógico o técnico. La conclusión es que no se ha demostrado que dichas plataformas sean plenamente compatibles e interoperables con la dotación Fischertechnik adquirida en la primera fase.

La selección del ecosistema tecnológico para esta contratación se fundamenta en la continuidad de una infraestructura ya implementada; la compatibilidad mecánica, electrónica y de programación; la reutilización de piezas y componentes; la integración con los controladores y aplicativos existentes; la continuidad de los manuales, guías y materiales didácticos; la capacitación ya realizada; la disponibilidad de repuestos identificables; la prevención de la fragmentación tecnológica; la reducción de costos de transición; y la protección y maximización de la inversión pública.

En consecuencia, la adquisición de referencias pertenecientes al ecosistema Fischertechnik constituye la alternativa técnicamente adecuada para satisfacer la necesidad de la segunda fase. Esta conclusión no deriva de una preferencia subjetiva por una marca, sino de la necesidad objetiva de ampliar una solución

previamente implementada sin perder compatibilidad, funcionalidad ni aprovechamiento de los recursos invertidos

DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y EXCLUSIVIDAD COMERCIAL

La necesidad de continuar con el ecosistema Fischertechnik no acredita, por sí misma, que ATD Industry S.A.S. sea la única persona que puede suministrar los bienes en Colombia. Para aplicar la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes deben demostrarse separadamente: (i) la necesidad técnica de adquirir las referencias compatibles con la dotación existente; y (ii) la inexistencia de pluralidad de proveedores habilitados para suministrar y contratar directamente en Colombia la totalidad de las referencias requeridas.

La Entidad deberá verificar la vigencia, autenticidad, alcance territorial y material del certificado de exclusividad; la inclusión de todas las referencias objeto de adquisición; la facultad para presentar ofertas y celebrar contratos con entidades estatales; la existencia o inexistencia de distribuidores, subdistribuidores o terceros autorizados; el alcance del soporte, garantía, repuestos, capacitación y transferencia de tecnología; y la permanencia de las condiciones de exclusividad durante la ejecución contractual.

Solo una vez verificados estos elementos podrá concluirse definitivamente que procede la contratación directa con ATD Industry S.A.S. por inexistencia de pluralidad de oferentes.

De acuerdo con el análisis técnico realizado, la adquisición proyectada debe adelantarse dentro del mismo ecosistema tecnológico implementado en la primera fase, debido a que los nuevos equipos deben integrarse con los componentes, controladores, sensores, actuadores, software, manuales y recursos didácticos existentes. Esta condición responde a criterios de continuidad, interoperabilidad, sostenibilidad, eficiencia y protección de la inversión pública. La procedencia de la contratación directa dependerá, adicionalmente, de la acreditación plena y vigente de que ATD Industry S.A.S. es la única persona facultada para proveer en Colombia la totalidad de los bienes requeridos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENA Regional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de la página web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

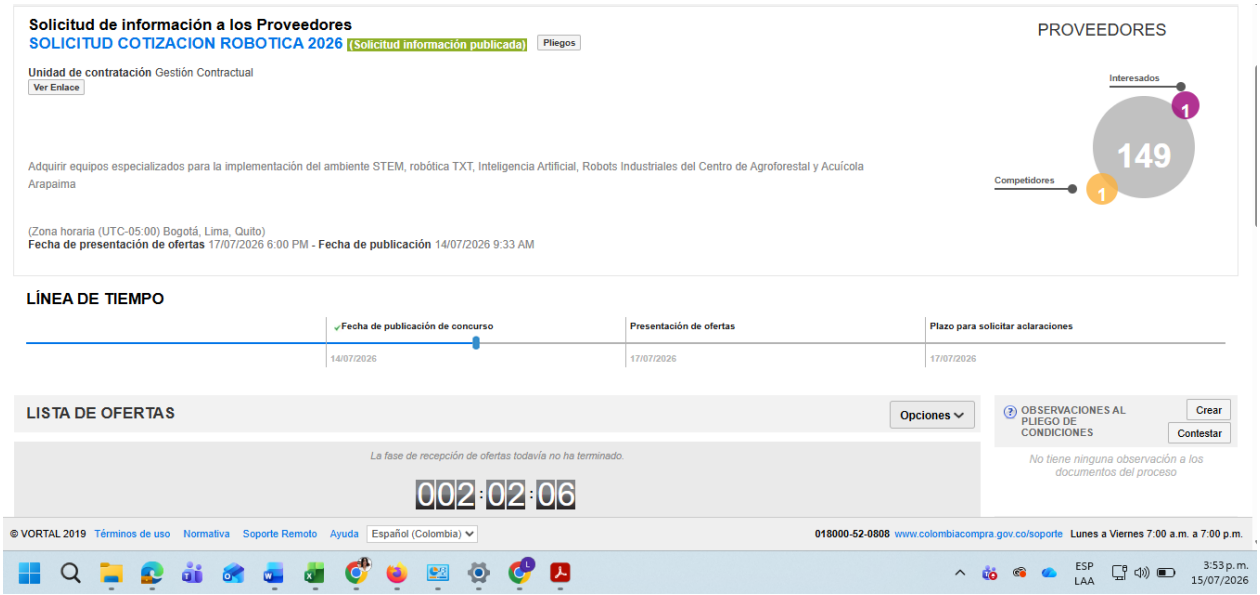


Figura 1. *Pantallazo solicitud de Cotización Secop II*

Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48642356&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

En respuesta a esta convocatoria y vía correo electrónico, se recibe una (1) cotización que, una vez revisada en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. VER ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 249.999.913,0**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11626	2026-07-15	2026-12-31	951810	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos trece pesos M/cte	249.999.913,0

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente **ATD INDUTRY SAS** identificado con **NIT. 900.488.792-4** según lo establecido en la escogencia de la modalidad de contratación que se utilizará para el presente proceso siempre y cuando cumpla con los requisitos de habitación más adelante descritos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:
a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

1) **PACTO DE TRANSPARENCIA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones. Formato No. 12

2) **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Formato No. 10.

3) **MULTA, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). Formato No 9.

4) **CERTIFICADO PAZ Y SALVO CUOTA REGULADA:** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

5.2.2 De carácter técnico

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo un (1) certificado y máximo tres (3) certificados, de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
✓ Nombre del contratista
✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
✓ Número del contrato (si aplica).
✓ Valor del contrato.
✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
✓ Firma del funcionario competente.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

- La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85.

5.2.2.2 De gestión ambiental

NO APLICA

5.2.3 De carácter financiero PROPUESTA ECONÓMICA - (LISTA DE PRECIOS SECOP II)
Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

a. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí lo requerido.
b. Los proponentes deberán adjuntar **el archivo Excel** denominado **FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.** (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio indicando el valor total de su oferta económica, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador Técnico- Económico.
c. La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo ANTES DE IVA por ítem establecido por la Entidad en el ANEXO No.7 PRECIOS TECHO, en el cual se

detallan los valores unitarios incluyen iva, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

d. El **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
e. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
f. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**
g. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
h. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. En caso de incluirlo y no estar obligado a ello la entidad mediante verificación aritmética descontará dicho valor de la oferta económica.
i. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
j. Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

k. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.
l. El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica.
m. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

n. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.
o. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
p. Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.
q. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones Que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios Que se propongan deberán considerar tales conceptos.
r. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto De las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el Pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitada Por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el **FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**

NOTA 2: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3: Se solicita a los proponentes remitir **en archivo Excel el FORMATO No.6 PROPUESTA ECONÓMICA Y TECNICA.**

NOTA 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X

MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". Y en aplicación del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

En consecuencia, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso de selección.

10. ANEXOS

- Necesidad
- Certificado de inclusión Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Análisis del Sector - Estudio de mercado
- Cotización
- Matriz de Riesgos
- Formatos del Proceso

El presente documento se suscribe a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.07.15 16:37:13 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA

SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR SENA REGIONAL PUTUMAYO (E.)

Revisó componente jurídico: Jennifer Katherine Sanchez-Abogada Regional

Revisó componente financiero: Mariana Edith Posso Matacea – Articulador Competitividad

Vo.Bo.: Iván Dario Quintero Mármol – Coordinador Grupo Administrativo Mixto